

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	110013336035 2015-00131-00
Medio de control	Reparación Directa
Accionante	Heidy Lorena Molina y otros
Accionado	Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA SUBSECCIÓN "C" en fallo de 22 de abril de 2020¹, que revocó el numeral segundo de la sentencia proferida por este Despacho el día 1 de junio de 2018, que había negado las pretensiones de la demanda y condenado en costas a la parte demandante.

Al efecto, en el numeral 3º de la parte resolutive del veredicto de segunda instancia se dispuso: "*TERCERO: sin condena en costas en esta instancia de conformidad con lo esbozado en esta decisión*". Así, en el presente asunto no se han de liquidar costas.

De otra parte, revisado el expediente digital se observa que la demandante interpuso acción de Tutela contra las decisiones de primera y segunda instancia proferidas dentro de este proceso, y el H. Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera mediante sentencia de 6 de noviembre de 2020 negó el amparo solicitado. (documento No. 7 expediente digital).

Por secretaría, practíquese la liquidación de gastos del proceso, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jmc

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D. C., ESTADO DEL 8 DE FEBRERO DE 2021

¹ Recogido en el archivo digital 2 del expediente híbrido.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5df440aa3f68fcc8d012fea299d93640ccfe0c4ef6508d402857e468d09dcd**

Documento generado en 05/02/2021 01:30:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>